



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTEGRACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN, CONTRIBUYENDO A CONSOLIDAR LA OFERTA TURÍSTICA Y LOGRAR EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIÓN DE SECRETARIOS DE TURISMO DE MÉXICO, A.C., EN ADELANTE “LA ASETUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, JUAN ENRIQUE SUÁREZ DEL REAL TOSTADO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEFIN” Y LA LICENCIADA JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO, EN ADELANTE “LA SECTUR TLAXCALA”, QUIEN ES ASISTIDA POR LA LIC. LILIANA MARLENE SÁNCHEZ LEÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA DEPENDENCIA Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; MISMOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. Declara “LA ASETUR” por medio de su Presidente del Consejo Directivo que:

- I.1. Es una asociación civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública No. 81,392 (ochenta y un mil trescientos noventa y dos), de fecha 12 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 7, de la que es Titular el Lic. Pedro Cevallos Alcocer en legal ejercicio de sus funciones, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el Folio Electrónico de Persona Moral 103,754 de fecha 27 de febrero de 2013.
- I.2. Su objeto social tiene como finalidad crear mejores condiciones para el desarrollo de la promoción turística en cada uno de los Estados de la República Mexicana que representan sus integrantes, así como el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, en beneficio de los habitantes y turistas de los Estados del País.
- I.3. Juan Enrique Suárez del Real Tostado acredita su carácter de Presidente del Consejo Directivo de “LA ASETUR” mediante Acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Unión de Secretarios de Turismo de México, A. C. en la que se renovó la Mesa Directiva para el ciclo 2022 – 2023 y protocolizada en el marco del Cuarto Tianguis de Pueblos Mágicos que se llevó a cabo en el Estado de Oaxaca encabezada por el Secretario de Turismo del Gobierno de México, Miguel Torruco Marqués, y de la que se desprende que cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a su representada en los términos del presente convenio, cuyas facultades y capacidad legal, mismas que bajo protesta de decir verdad afirma que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha.
- I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **UST120712NR6**, y con domicilio fiscal en Carretera a Pichilingue, kilómetro 3, Balneario El Coromuel, Código Postal 23019, La Paz, Baja California Sur, México, mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.



**SECRETARÍA  
DE TURISMO**

**ASETUR** |   
Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.

I.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y cuenta con capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

I.6. Mediante acuerdo número 05/32 Ordinaria/Guerrero/2019 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la "LA ASETUR", llevada a cabo el 07 de abril de 2019, se aprobó la cuota anual de los asociados por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

## **II. Declara "LA SEFIN" que:**

II.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas es la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

II.2. El C.P. David Álvarez Ochoa, en su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en: Plaza de la Constitución, número tres, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

## **III. Declara "LA SECTUR TLAXCALA" que:**

III.1. Es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los Artículos 18, 53 y 54, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

III.2. En el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política turística estatal; atender los asuntos relacionados con la actividad turística del Estado; promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística; y concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de contratos o convenios que serán de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren.

III.3. La Lic. Josefina Rodríguez Zamora, en su carácter de Titular de la Secretaría de Turismo, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos de 1, 18, 34 fracción III, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Tlaxcala; así como el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

III.4. Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente convenio, correspondiente a la partida presupuestal 4931 transferencias para el sector privado externo.



III.5. La Lic. Liliana Marlene Sánchez León, Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala, firma el presente convenio y es designado como líder del proyecto, quién será responsable de la verificación del cumplimiento del Convenio conforme a lo previsto en los artículos 11, 12 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala.

III.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez No. 18, esquina Lardizábal, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

**IV. Declaran “LAS PARTES” que:**

IV.1. La celebración de este instrumento jurídico es producto de la buena fe y colaboración institucional de las dependencias consciente de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo.

IV.2. Están interesadas en profundizar lazos de colaboración y coordinación, a fin de impulsar y promover el turismo en el Estado de Tlaxcala.

IV.3. De acuerdo con las declaraciones anteriores, reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que actúan, y expresan su voluntad para celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto realizar el pago de la cuota ordinaria anual por parte de “**LA SECTUR TLAXCALA**” en favor de “**LA ASETUR**”, como asociado de la misma, a efecto conjuntar acciones y recursos dentro del ámbito de sus respectivas competencias y su buena disponibilidad, con la finalidad de propiciar el impulso a la vida social y económica del Estado de Tlaxcala a través del turismo, así como, trabajar de manera coordinada y lograr el intercambio de experiencias, la reflexión y el fortalecimiento de la gestión entre los ámbitos de gobierno.

**SEGUNDA.** “**LA SECTUR TLAXCALA**” otorga a “**LA ASETUR**” como apoyo económico, por concepto de cuota anual, por un monto total de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que le otorga su participación como asociado de “**LA ASETUR**”.

“**LA SECTUR TLAXCALA**” realizará el pago a la “**LA ASETUR**”, posterior a la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establecen las leyes respectivas y a entera satisfacción de “**LA SECTUR TLAXCALA**”.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria de “**LA ASETUR**”, número **No. 0197261330**, del Banco **BBVA BANCOMER**, con CLABE interbancaria **012560001972613308**, dicho pago se realizará preferentemente en el mes de marzo de 2024.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, es decir, hacer efectiva la aportación a “**LA ASETUR**”, “**LA SECTUR TLAXCALA**” deberá solicitar a “**LA SEFIN**” el pago de dicha aportación en la cuenta establecida en la cláusula anterior,

Desde este momento “**LA SECTUR TLAXCALA**” autoriza a “**LA SEFIN**” para realizar el pago correspondiente a “**LA ASETUR**”, para lo cual deberá tomar el recurso público de la partida presupuestal 4931 transferencias para el sector privado externo.



“LA SECTUR TLAXCALA” se obliga a entregar a “LA SEFIN” el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, así como del o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice “LA SEFIN”.

“LAS PARTES” convienen que cualquier ente fiscalizador podrá de oficio, o a petición de “LA SECTUR TLAXCALA”, verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de, el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último.

**CUARTA. “LAS PARTES”** designan como responsables del cumplimiento del presente convenio a los servidores públicos siguientes:

<p>Por “LA SECTUR TLAXCALA”</p>	<p><b>Nombre:</b> Lic. Liliana Marlene Sánchez León.  <b>Cargo:</b> Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Turismo del Estado de Tlaxcala  <b>Teléfono:</b> 241 172 9798  <b>Correo electrónico:</b> liliana.sanchez@secturtlaxcala.com</p>
<p>Por “LA ASETUR”</p>	<p><b>Nombre:</b> Juan Enrique Suárez Del Real Tostado  <b>Cargo:</b> Presidente del Consejo Directivo  <b>Teléfono:</b> 55 4948 9399  <b>Correo electrónico:</b> direcciongeneral@asetur.com.mx</p>

**QUINTA.** Las estipulaciones del presente convenio no generarán de manera alguna, asociaciones en participación, sociedades o entidades, ni relaciones laborales o algún tipo de subordinación entre “LAS PARTES”, quienes permanecerán como entidades legales independientes y sin otra relación más que la surgida en este convenio, por lo que convienen en quedar liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por estar frente a un Convenio de Colaboración de naturaleza de derecho civil.

Así mismo, las actividades a realizarse son de forma personal, en el entendido de que “LA ASETUR” será su propio patrón para todos los efectos legales, así como del personal que tenga a su cargo.

**SEXTA. “LA ASETUR”** asume la responsabilidad total, en caso de que, con motivo del presente convenio, llegare a infringir patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

**SÉPTIMA. “LAS PARTES”** señalan, para los efectos legales a que haya lugar, como domicilios convencionales los señalados en la declaración de “LAS PARTES”.

**OCTAVA.** El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrar en vigor a partir de su suscripción por “LAS PARTES”.

**NOVENA.** Convienen las partes que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicha vigencia puede ser prorrogable únicamente por acuerdo por escrito de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA. “LAS PARTES”** están de acuerdo en que este instrumento es un acto derivado de una



**SECRETARÍA  
DE TURISMO**

**ASETUR** |   
Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.

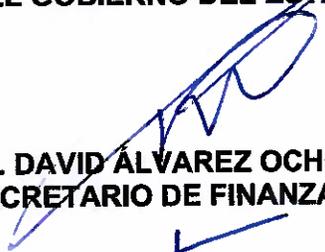
obligación como socio del titular de la “LA ASETUR” por lo que, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, las diferencias se resolverán de mutuo acuerdo buscando en todo momento la persistencia de las acciones objeto del mismo.”

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales de este Convenio, manifiestan que no existe error, lesión, dolo, ni algún otro vicio de consentimiento, lo firman por triplicado, en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., a los 04 días del mes de marzo de 2024.

Por “LA ASETUR”

**JUAN ENRIQUE  
JUDEL REAL TOSTADO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



**C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS**



**LIC. JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA  
SECRETARIA DE TURISMO**



**LIC. LILIANA MARLENE SANCHEZ LEON  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
SECTUR TLAXCALA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTEGRACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN, CONTRIBUYENDO A CONSOLIDAR LA OFERTA TURÍSTICA Y LOGRAR EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIÓN DE SECRETARIOS DE TURISMO DE MÉXICO, A.C., EN ADELANTE “LA ASETUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, JUAN ENRIQUE SUÁREZ DEL REAL TOSTADO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEFIN” Y LA LICENCIADA JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO, EN ADELANTE “LA SECTUR TLAXCALA”, QUIEN ES ASISTIDA POR LA LIC. LILIANA MARLENE SÁNCHEZ LEÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA DEPENDENCIA Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; MISMOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. Declara “LA ASETUR” por medio de su Presidente del Consejo Directivo que:

I.1. Es una asociación civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública No. 81,392 (ochenta y un mil trescientos noventa y dos), de fecha 12 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 7, de la que es Titular el Lic. Pedro Cevallos Alcocer en legal ejercicio de sus funciones, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el Folio Electrónico de Persona Moral 103,754 de fecha 27 de febrero de 2013.

I.2. Su objeto social tiene como finalidad crear mejores condiciones para el desarrollo de la promoción turística en cada uno de los Estados de la República Mexicana que representan sus integrantes, así como el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura turística, en beneficio de los habitantes y turistas de los Estados del País.

I.3. Juan Enrique Suárez del Real Tostado acredita su carácter de Presidente del Consejo Directivo de “LA ASETUR” mediante Acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Unión de Secretarios de Turismo de México, A. C. en la que se renovó la Mesa Directiva para el ciclo 2022 – 2023 y protocolizada en el marco del Cuarto Tianguis de Pueblos Mágicos que se llevó a cabo en el Estado de Oaxaca encabezada por el Secretario de Turismo del Gobierno de México, Miguel Torruco Marqués, y de la que se desprende que cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a su representada en los términos del presente convenio, cuyas facultades y capacidad legal, mismas que bajo protesta de decir verdad afirma que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha.

I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **UST120712NR6**, y con domicilio fiscal en Carretera a Pichilingue, kilómetro 3, Balneario El Coromuel, Código Postal 23019, La Paz, Baja California Sur, México, mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.



I.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y cuenta con capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

I.6. Mediante acuerdo número 05/32 Ordinaria/Guerrero/2019 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la "LA ASETUR", llevada a cabo el 07 de abril de 2019, se aprobó la cuota anual de los asociados por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

## II. Declara "LA SEFIN" que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas es la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

II.2. El C.P. David Álvarez Ochoa, en su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en: Plaza de la Constitución, número tres, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

## III. Declara "LA SECTUR TLAXCALA" que:

III.1. Es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los Artículos 18, 53 y 54, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

III.2. En el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política turística estatal; atender los asuntos relacionados con la actividad turística del Estado; promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística; y concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de contratos o convenios que serán de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren.

III.3. La Lic. Josefina Rodríguez Zamora, en su carácter de Titular de la Secretaría de Turismo, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos de 1, 18, 34 fracción III, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Tlaxcala; así como el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

III.4. Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente convenio, correspondiente a la partida presupuestal 4931 transferencias para el sector privado externo.



III.5. La Lic. Lilita Marlene Sánchez León, Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala, firma el presente convenio y es designado como líder del proyecto, quién será responsable de la verificación del cumplimiento del Convenio conforme a lo previsto en los artículos 11, 12 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala.

III.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez No. 18, esquina Lardizábal, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

**IV. Declaran "LAS PARTES" que:**

IV.1. La celebración de este instrumento jurídico es producto de la buena fe y colaboración institucional de las dependencias consciente de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo.

IV.2. Están interesadas en profundizar lazos de colaboración y coordinación, a fin de impulsar y promover el turismo en el Estado de Tlaxcala.

IV.3. De acuerdo con las declaraciones anteriores, reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que actúan, y expresan su voluntad para celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto realizar el pago de la cuota ordinaria anual por parte de "LA SECTUR TLAXCALA" en favor de "LA ASETUR", como asociado de la misma, a efecto conjuntar acciones y recursos dentro del ámbito de sus respectivas competencias y su buena disponibilidad, con la finalidad de propiciar el impulso a la vida social y económica del Estado de Tlaxcala a través del turismo, así como, trabajar de manera coordinada y lograr el intercambio de experiencias, la reflexión y el fortalecimiento de la gestión entre los ámbitos de gobierno.

**SEGUNDA.** "LA SECTUR TLAXCALA" otorga a "LA ASETUR" como apoyo económico, por concepto de cuota anual, por un monto total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), mismo que le otorga su participación como asociado de "LA ASETUR".

"LA SECTUR TLAXCALA" realizará el pago a la "LA ASETUR", posterior a la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establecen las leyes respectivas y a entera satisfacción de "LA SECTUR TLAXCALA".

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria de "LA ASETUR", número No. 0197261330, del Banco BBVA BANCOMER, con CLABE interbancaria 012560001972613308, dicho pago se realizará preferentemente en el mes de marzo de 2024.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, es decir, hacer efectiva la aportación a "LA ASETUR", "LA SECTUR TLAXCALA" deberá solicitar a "LA SEFIN" el pago de dicha aportación en la cuenta establecida en la cláusula anterior,

Desde este momento "LA SECTUR TLAXCALA" autoriza a "LA SEFIN" para realizar el pago correspondiente a "LA ASETUR", para lo cual deberá tomar el recurso público de la partida presupuestal 4931 transferencias para el sector privado externo.



“**LA SECTUR TLAXCALA**” se obliga a entregar a “**LA SEFIN**” el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, así como del o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice “**LA SEFIN**”.

“**LAS PARTES**” convienen que cualquier ente fiscalizador podrá de oficio, o a petición de “**LA SECTUR TLAXCALA**”, verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de, el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último.

**CUARTA. “LAS PARTES”** designan como responsables del cumplimiento del presente convenio a los servidores públicos siguientes:

Por “**LA SECTUR TLAXCALA**”

**Nombre:** Lic. Liliana Marlene Sánchez León.  
**Cargo:** Jefa de Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala  
**Teléfono:** 241 172 9798  
**Correo electrónico:** liliana.sanchez@secturtlaxcala.com

Por “**LA ASETUR**”

**Nombre:** Juan Enrique Suárez Del Real Tostado  
**Cargo:** Presidente del Consejo Directivo  
**Teléfono:** 55 4948 9399  
**Correo electrónico:** direcciongeneral@asetur.com.mx

**QUINTA.** Las estipulaciones del presente convenio no generarán de manera alguna, asociaciones en participación, sociedades o entidades, ni relaciones laborales o algún tipo de subordinación entre “**LAS PARTES**”, quienes permanecerán como entidades legales independientes y sin otra relación más que la surgida en este convenio, por lo que convienen en quedar liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por estar frente a un Convenio de Colaboración de naturaleza de derecho civil.

Así mismo, las actividades a realizarse son de forma personal, en el entendido de que “**LA ASETUR**” será su propio patrón para todos los efectos legales, así como del personal que tenga a su cargo.

**SEXTA. “LA ASETUR”** asume la responsabilidad total, en caso de que, con motivo del presente convenio, llegare a infringir patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

**SÉPTIMA. “LAS PARTES”** señalan, para los efectos legales a que haya lugar, como domicilios convencionales los señalados en la declaración de “**LAS PARTES**”.

**OCTAVA.** El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrar en vigor a partir de su suscripción por “**LAS PARTES**”.

**NOVENA.** Convienen las partes que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicha vigencia puede ser prorrogable únicamente por acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”.

**DÉCIMA. “LAS PARTES”** están de acuerdo en que este instrumento es un acto derivado de una



**SECRETARÍA  
DE TURISMO**

**ASETUR** |   
Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.

obligación como socio del titular de la “LA ASETUR” por lo que, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, las diferencias se resolverán de mutuo acuerdo buscando en todo momento la persistencia de las acciones objeto del mismo.”

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales de este Convenio, manifiestan que no existe error, lesión, dolo, ni algún otro vicio de consentimiento, lo firman por triplicado, en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., a los 04 días del mes de marzo de 2024.

Por “LA ASETUR”

**JUAN ENRIQUE  
JUDEL REAL TOSTADO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



**C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS**



**LIC. JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA  
SECRETARIA DE TURISMO**



**LIC. LILIANA MARLENE SANCHEZ LEON  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
SECTUR TLAXCALA**